

**1.- Hermanos y hermanas matriculados en el centro o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores en el mismo centro:**

a) 8 puntos por cada uno de ellos.

**2.- Proximidad de domicilio (o lugar de trabajo de los padres o tutores legales).**

- a) Alumnos y alumnas cuyo domicilio se encuentra en el área de influencia del centro: 8 puntos.
- b) Alumnos y alumnas cuyo domicilio se halla en las áreas limítrofes de la zona de influencia del centro: 5 puntos.
- c) Alumnos de otras zonas: 0 puntos.

**3.- Renta per cápita de la unidad familiar.**

Se considera que la unidad familiar está integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, por:

- A) Los hijos e hijas menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de sus padres o madres, vivan independientemente.
  - B) Los hijos e hijas mayores de edad incapacitados.
- En los casos de separación legal, o cuando no existe vínculo matrimonial, se entenderá por unidad familiar la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno y otro, que reúnan alguno de los requisitos señalados anteriormente.
- a) Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por 4 el salario mínimo interprofesional: 2 puntos.
  - b) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 4 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividir por 3 dicho salario: 1,5 puntos.
  - c) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 3 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividir por 2 dicho salario: 1 punto.
  - d) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 2 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividir por 1,5 dicho salario: 0,5 puntos.
  - e) Rentas per cápita superiores al resultado de dividir por 1,5 el salario mínimo interprofesional: 0 puntos.

**4.- Acreditación de discapacidad.**

a) Por discapacidad del alumno o alumna: 1 punto

b) Por discapacidad del padre, la madre o alguna de las hermanas o hermanos: 0,5 puntos.

**5.- Puntuación total según baremo:**

En caso de empate se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos y alumnas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados en el centro o padres o madres que trabajen en el Centro.
- b) Mayor puntuación en el apartado de proximidad del domicilio, familiar o laboral.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas.

**IMPORTANTE:**

**De mantenerse el empate, éste se resolverá aplicando el resultado del sorteo público que se realizó el 1 de marzo de 2017 en la Consejería de Educación y Cultura**

**Dos primeras letras del primer apellido: JP**

**Orden: A\_Z**

**DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE PLAZA**

Además del impreso de solicitud, que deberá ir firmado por todas las personas que tengan la representación legal del alumnado, siempre que tengan concedida la patria potestad, se presentará la siguiente documentación acreditativa:

- Fotocopia de la hoja de inscripción en el Libro de Familia.
- Domicilio: Certificación del Padrón Municipal, en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que convivan en él. La fecha de alta en el domicilio deberá tener una antigüedad de, al menos, 6 meses antes del inicio del proceso de admisión, excepto circunstancias debidamente justificadas.
- Fotocopia de la declaración de la Renta del ejercicio 2.015 donde conste el nº de miembros de la unidad familiar.
- Autorización firmada, para que la Consejería de Educación y Cultura solicite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria información sobre las rentas anuales per cápita de la unidad familiar. Si la tributación es individual se concederá la autorización por ambos cónyuges. En el caso de separación, nulidad o divorcio o cuando no exista vínculo matrimonial la autorización la concederá quien tenga la custodia.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio o cuando no exista vínculo matrimonial se aportará copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio y documento de conformidad de ambas partes para la matriculación en este Centro Educativo.
- Nº de hermanos matriculados en el Centro, que estén en la actualidad y vayan a continuar el próximo curso. (libro de familia).
- En caso de discapacidad igual o superior al 33% del alumno, su madre o padre o alguno de sus hermanos o hermanas, ésta deberá acreditarse mediante la certificación emitida por el organismo público competente.(IMSERSO o Consejería ).